JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA

REF.: Proceso Declarativo de Fijación de Cuota Alimentaria seguido por **DIANA MARÍA BROCHERO LEDEZMA** contra **MIGUEL ÁNGEL DE LA ROSA LOPEZ RAD. 479804089001-2021-00247-00.**

INFORME SECRETARIAL: 22-04-2024.- Señora Juez, informo a usted, que el presente proceso declarativo, se encuentra para desistimiento tácito. SIRVASE PROVEER.

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIA

REF.: Proceso Declarativo de Fijación de Cuota Alimentaria seguido por **DIANA MARÍA BROCHERO LEDEZMA** contra **MIGUEL ÁNGEL DE LA ROSA LOPEZ RAD. 479804089001-2021-00247-00.**

Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista y constatado que el anterior informe secretarial, el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso reza lo siguiente:

> "(…) El numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso establece en su tenor literal: "*El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos... 2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes. (..").*

Así las cosas, se tiene que la última actuación surtida dentro del proceso de la referencia corresponde a la notificación por estado del auto de fecha once (11) de enero de 2022, mediante la cual se admitió demanda de la referencia, calendada doce (12) del mes y año antes mencionado, razón por la cual, al haber estado el expediente inactivo por más de un (1) año y sin ningún tipo de actuación, se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la norma antes descrita, por lo que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación por desistimiento tácito del proceso Declarativo de Fijación de Cuota Alimentaria seguido por **DIANA MARÍA BROCHERO LEDEZMA** contra **MIGUEL ÁNGEL DE LA ROSA LOPEZ.**

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo con la anotación respectiva.

CUARTO: NO IMPONER condena en costas ni perjuicios.

QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, **ARCHÍVESE** el expediente, haciendo las anotaciones en el libro radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)

Firmado Por:

Sofia Ines Daza Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e08039fdcc07e731f4b62edd09f3a6020039d4816420fa8b4916bb363f529eb8**

Documento generado en 02/05/2024 01:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica